Contrato N° 203/2022

Entre la Municipalidad de Pirayú, domiciliada en Tte. R. Gómez entre Gral. Díaz y Juan Pablo II, República del Paraguay, representada para este acto por la **Intendente la Prof. Cynthia R. Godoy de Egusquiza,** con Cédula de Identidad N° 1.413.648 y la **Secretaria General la Prof. Myrian Graciela Castro,** con Cédula de Identidad N° 2.247.815 denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma S.A.C.I H. PETERSEN, domiciliada en Ruta N° 3, Gral. Elizardo Aquino, km 20, Limpio , República del Paraguay, representada para este acto por su **Director el Sr. Juan H. Petersen Sempe** con Cédula de Identidad N° 191.578, y en calidad de **Apoderado el Sr. Marcos J. Azcona Añazco** con Cédula de Identidad N° 2.150.073, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de **ADQUISICIÓN DE UNA MOTONIVELADORA**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- Objeto del contrato

El objeto del contrato es: ADQUISICIÓN DE UNA MOTONIVELADORA

2- Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3- Documentos adicionales del contrato

Seguro de la Maquinaria contra "Solo Incendio" por 1 (un) año
2 (dos) pagares

MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ Prof. Myrian Graciela Castro Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ INTENDENCIA MUNICIPAL Prof. Cynthia Godoy de Egusquiza Intendente Municipal

4- Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 415.095

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F	O.F	Dpto.	Monto
2022	2	2	0	0	531	30	011	9	793.800.000
2023	2	2	0	0	531	30	011	9	548.100.000
2024	2	2	0	0	531	30	011	9	548.100.000
								Total:	1.890.000.000

5- Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional, ID N° 415.095, convocado por la Municipalidad de Pirayú. La adjudicación fue realizada según acto administrativo J.M. N° 27/2022.

6- Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	ADQUISICIÓN DE UNA MOTONIVELADORA	CATERPILLAR	CHINA	UNIDAD	1	1.890.000.000	1.890.000000

Total: Gs.1.890.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: guaraníes mil ochocientos noventa millones.
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

7- Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:
Desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones. Considerando que el llamado es Plurianual (2022.2023.2024) la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

8- Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9- Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: Municipalidad de Pirayú

MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ
Prof. Cynthia Godoy de Egusquiza
Intendente Municipal

10- Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11- Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12- Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

13- Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ
Prof. Myrian Graciela Castro G.
Secretaria General

14- Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15- Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pirayú, República del Paraguay a los 21 días del mes de setiembre del año 2022.

.....
S.A.C.I. H. PETERSEN
Proveedor
S.A.C.I. H. PETERSEN
RUC: 80002186-5

.....
Prof. Myrian Graciela Castro
Secretaria General

.....
Prof. Cynthia R. Godoy De Egusquiza
Intendente Municipal